



"2021: Año de la Independencia"

OFICIO: DGRM/SGC/DADE/355/2021

Ciudad de México a 12 de marzo de 2021

ASUNTO: Oficio de adjudicación

LIC. HUMBERTO ANTONIO MIJARES
REPRESENTANTE LEGAL
DIGILOGICS, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e

En relación con la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE), del 16 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2023, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 39, 45 fracción II, 95, 96 y 169 fracción II del AGA XIV/2009, 64, 67 y 116 del AGA II/2019, se notifica que en la segunda sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2021 el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), autorizó a su representada los servicios en comento, por un importe de \$738,039.51 más el Impuesto al Valor Agregado de \$118,086.33 lo que resulta un total de \$856,125.83 **(Ochocientos cincuenta y seis mil ciento veinticinco pesos 83/100 M.N.)**, en los términos de su cotización recibida, en esta Dirección General, el 12 de febrero de 2021, conforme lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario mensual	Subtotal	IVA	Total
1	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE)	Del 16 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2023	33.5	\$22,031.03	\$ 738,039.51	\$118,086.32	\$856,125.83

Desglose por ejercicio fiscal:

Ejercicio fiscal	Precio unitario mensual antes de IVA	Subtotal	IVA 16%	TOTAL
16 marzo al 31 de diciembre de 2021 (9.5 meses)	22,031.03	209,294.79	33,487.17	242,781.96
1 de enero al 31 de diciembre 2022 (12 meses)		264,372.36	42,299.58	306,671.94
1 de enero al 31 de diciembre 2023 (12 meses)		264,372.36	42,299.58	306,671.94
TOTAL POR 33.5 MESES		738,039.51	118,086.33	856,125.84

Forma de pago: Pago a mensualidad vencida, crédito a los 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en Ventanilla Única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, acompañada de la constancia de entrega a entera satisfacción.

a69NWJtREB4h8MvaQeUkPeHLYP8X3ETemiAtfswfg4sw=



Con fundamento en el artículo 39, fracción II del AGA XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN establece que cuando el plazo de ejecución del objeto de la contratación rebase más de un ejercicio presupuestal, su pago se debe realizar tanto con recursos del ejercicio en que se celebre el contrato como de posteriores.

Los recursos para los ejercicios 2022 y 2023 estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio.

Con fundamento en el artículo 169, fracción II del AGA XIV/2019 deberá presentar la fianza de garantía correspondiente, por el 10% del monto total del contrato antes de IVA, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Los CFDI's por concepto de estos servicios deberán ser remitidos a la Dirección General de Tecnologías de la Información, con los siguientes datos fiscales:

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RFC: SCJ-950204 6P5

José María Pino Suárez No. 2 Col. Centro de la Ciudad de México
C.P. 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, México, D.F.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Omar García Morales

Director General de Recursos Materiales

c.c.p. Ing. Margarita Roldán Sánchez. - Directora General de Tecnologías de la Información. - Para su conocimiento